

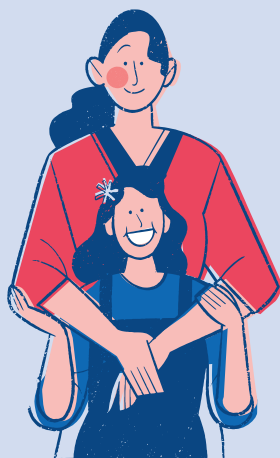


AJUSTES A LOS DISPOSITIVOS DE GESTIÓN

IMPLEMENTACIÓN EDUCATIVA LEY DE AUTISMO N° 21.545

Ley de Autismo N° 21.545

Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación. El Estado ha de generar las condiciones necesarias para asegurar a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos autistas una educación inclusiva de calidad, equiparando sus oportunidades de acceso, participación, permanencia y progreso en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, tanto en establecimientos de carácter público como privado.



Implicancias específicas de la ley n°21.545 en la gestión educativa

Artículo 18

Asegurar un sistema educativo inclusivo, estableciéndose una articulación de la ley con la normativa educativa vigente en temas de inclusión, con especial atención en el acceso (Ley 20.845), diversificación de la enseñanza (Decreto 83), provisión de apoyos para la inclusión (Decreto 170) y la resignificación de los procesos evaluativos (Decreto 67).

Artículo 19

Compromete al Ministerio de Educación a desarrollar acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar las trayectorias educativas de las personas autistas.

Artículo 20

deben proveer de espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas autistas. Esto ha sido fortalecido desde la Superintendencia de Educación a partir de la circular 0586/ 2023.

Artículo 21

deben proveer de espacios educativos inclusivos, sin violencia y Las instituciones educativas de educación superior han de velar por la existencia de ambientes inclusivos, lo que implica realizar los ajustes necesarios para que las y los estudiantes autistas desarrollen su proceso formativo, considerando ingreso, formación, participación, permanencia y egreso.

Implicancias generales de la Ley n°21.545 en la gestión educativa

Artículo 12

Mandata un trabajo de articulación entre Salud y Educación para la derivación de estudiantes con señales características dentro del Espectro Autista.

Artículo 24

Difusión de carteles u otros formatos de comunicación en los que se promueva el trato digno y respetuoso a las personas autistas, contemplando también los establecimientos educativos del país.

Artículo 25

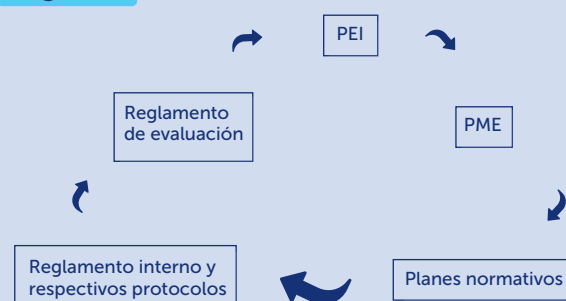
Padres, madres o tutores legales de párvulos y estuantes autistas estarán facultados para acudir a emergencias respecto de su integridad en los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.



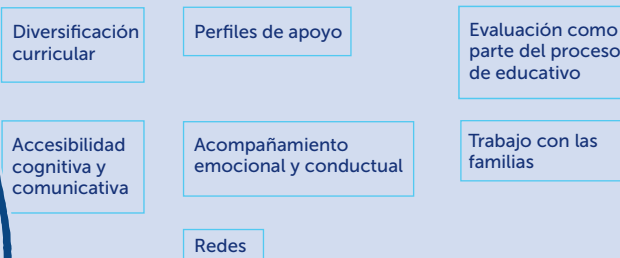
Acciones implicadas en la Ley N°21.545 en educación



Orientación técnica para ajustar los dispositivos de gestión



Orientación técnica para fortalecer prácticas pedagógicas inclusivas



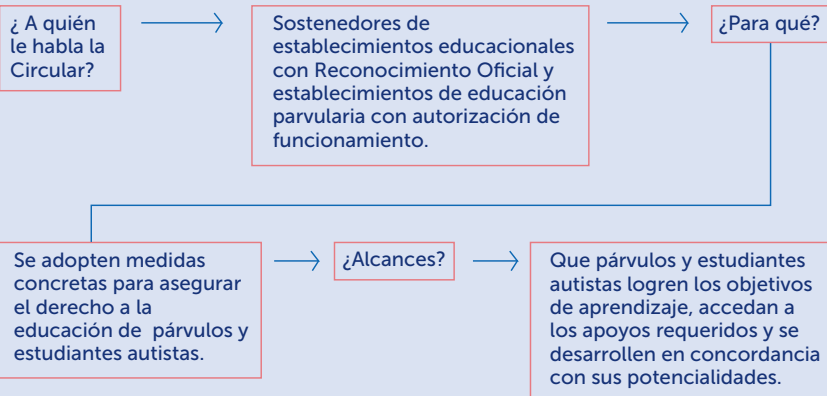


AJUSTES A LOS DISPOSITIVOS DE GESTIÓN

IMPLEMENTACIÓN EDUCATIVA LEY DE AUTISMO N° 21.545

Circular SIE Resolución Eventa N° 586 /2023

Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.



Supone para las comunidades educativas:

- La construcción de comunidades educativas que sean fortalecidas como espacios de bienestar y calidad de vida.
- Trasciende al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la normativa educacional.
- Implica un cambio de paradigma respecto del Autismo y de otras neurodivergencias, que involucra a toda la comunidad educativa.
- Esto se concreta en el ajuste a los instrumentos de gestión, las acciones del cuerpo directivo, docentes, asistentes de la educación, la participación de los propios estudiantes y sus familias.





AJUSTES A LOS DISPOSITIVOS DE GESTIÓN

IMPLEMENTACIÓN EDUCATIVA LEY DE AUTISMO N° 21.545

Obligación de ajustar reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de desregulación emocional y conductual.

PAEC
Plan de acompañamiento emocional
y conductual

- ✓ Individual
- ✓ Formativo
- ✓ Trabajado con la familia
- ✓ Eje preventivo
- ✓ Eje reactivo o responsivo

**Protocolo de respuesta y atención
a situaciones de desregulación
emocional y conductual**

- ✓ Parte del Reglamento Interno
- ✓ Carácter operativo
- ✓ Designa responsabilidades
- ✓ Resguarda bienestar
- ✓ Contempla posibilidad de
concurrency de padre-madre o
apoderado
- ✓ Comunicación y registro
institucional
- ✓ Seguimiento y evaluación

Aplicación de medidas disciplinarias

Aplicar medidas pedagógicas,
formativas y preventivas que permitan
fortalecer la buena convivencia,
siempre y cuando NO se asocien a la
condición del estudiante con
necesidades especiales

